



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 20 de la ley 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Cada Departamento será considerado como una Sección Electoral, a los efectos de la confección del Registro de Electores.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 120 de la ley 2431 por el siguiente:

- 1- A los fines electorales la provincia se dividirá en la siguiente forma:

A- DISTRITO ELECTORAL UNICO: Se considerará así a la provincia para la elección de la fórmula del Poder Ejecutivo y para la elección de Legisladores por Representación Poblacional.

B- REGION ELECTORAL: El Distrito se divide en ocho (8) Regiones, comprendiendo cada una de ellas una o más Secciones Electorales o parte de ellas. dichas Regiones son:

a.- ALTO VALLE ESTE: Chichinales, Villa Regina, General Ennrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul.

b.- ALTO VALLE OESTE: Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.

c.- ALTO VALLE CENTRO: Cervantes, General Roca, Allen, El Cuy, Lonco Vaca, Mencúe y Cerro Policía.

d.- VALLE MEDIO: Los Departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda.

e.- VALLE INFERIOR: Los Departamentos Adolfo Alsina y Conesa.

f.- ATLANTICO: Los Departamentos San Antonio y Valcheta.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- g.- LINEA SUR: Los Departamentos 9 de Julio y 25 de Mayo.
- h.- ANDINO: Los Departamentos Ñorquinco, Picaniyeu y Bariloche.
- C- SECCION ELECTORAL: Se entiende por tal, a cada uno de los Departamentos en que se divide la provincia -artículo 20-.
- D- CIRCUITO ELECTORAL: Dentro de cada Sección se deslindarán los circuitos, que serán tantos como núcleos de población existan -Municipio, Comuna, Ciudad, Barrio, Localidad, Paraje- teniendo especial cuidado de reunir a los electores por las cercanías a sus domicilios y atendiendo a la realidad del barrio, junta, parroquia, región, etc. Bastará una Mesa Electoral para construir un Circuito Electoral.
- E- MESA ELECTORAL: Cada Circuito se dividirá en mesas Electorales las que se constituirán con hasta trescientos electores inscriptos, agrupados por sexo, orden alfabético y en razón de la proximidad de los domicilios.

Artículo 3°.- De forma.